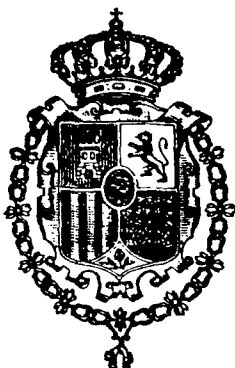


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ORDENES

Subsecretaría

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien destinar a este Ministerio, en vacante de plantilla que existe, al comandante de Infantería D. Salvador Moreno Duarte, que presta sus servicios en comisión en este Departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la primera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Infantería D. Salvador Múgica Buhigas, con destino en este Ministerio, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien concederle dos meses de licencia por enfermo para Mondáriz (Pontevedra), con arreglo a las instrucciones aprobadas por real orden de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Subsecretario de este Ministerio.

Señores Capitán general de la octava región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Negociado de asuntos de Marruecos

DESTINOS

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el suboficial de Infantería D. Juan Ramos Riera,

supernumerario en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, pase destinado al mismo, en vacante de plantilla que de su clase existe.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que los suboficiales de Infantería D. Fernando Contreras Muro, supernumerario en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta núm. 3, y D. Juan Cañas Montes, D. Ramón Aixalá Sanz y D. Antonio Sandoval Saravia, en igual situación, en el de Larache núm. 4, pasen destinados a los referidos Grupos, en vacantes de plantilla que de su clase existen.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Ignacio Sánchez López, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2, pase destinado a la Mehal-la Jalitana de Tafersit núm. 5, figurando «como presente y sin haber» en los extractos del referido Grupo, durante el tiempo que preste el mencionado servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que los cabos Faustino López Jiménez, del regimiento de Infantería Melilla núm. 59, y Rafael Tejera Nieto, del Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Alhucemas núm. 5, pasen destinados a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, figurando «como presentes y sin haber» en los extractos de los citados regimientos y Grupo, durante el tiempo que presten el mencionado servicio, toda vez que han de percibir sus haberes con cargo a la sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 6 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Manuel Dasi Martí, de la Mehal-la Jalifiana de Melilla núm. 2, cause baja en la misma y pase destinado a la de Tafersit núm. 5, el que continuará figurando «como presente y sin haber» en los extractos del cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería Melilla núm. 59, durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de seguir percibiendo sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el cabo Pedro Abad Bello, del regimiento de Infantería Princesa número 4, pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, figurando «como presente y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señores Capitán general de la tercera región e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 5 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el soldado Emilio Puente, de la Intervención militar de la zona de Melilla (Servicios Jalifianos), pase destinado a la Mehal-la Jalifiana de Tafersit núm. 5, debiendo continuar figurando en los extractos del cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería Melilla núm. 59, «como presente y sin haber», durante el tiempo que preste el referido servicio.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Angel Soriano Legaz, del regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, pase destinado a la Intervención militar de la zona de Tetuán (Servicios Jalifianos), figurando «como presente y sin haber» en los extractos del citado regimiento, durante el tiempo que preste el referido servicio, toda vez que ha de percibir sus haberes con cargo a la Sección décimotercera del presupuesto de aquel departamento.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Consecuente a la real orden del Ministerio de Estado de 2 del mes actual, el Rey (que Dios guarde) ha tenido a bien disponer que el soldado Argimiro Rodríguez Fernández, cause baja en la Intervención militar de la zona de Tetuán (Servicios Jalifianos) y alta en el cuerpo a que pertenece, regimiento de Infantería Ceuta núm. 60, «presente y con haber».

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 28 del mes próximo pasado, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Pedro Morrón Pateja, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Melilla núm. 2 y alta en el regimiento de Infantería Melilla núm. 59, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Melilla.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo propuesto por V. E. en 5 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que el soldado Angel García Cordero, cause baja en el Grupo de Fuerzas Regulares Indígenas de Ceuta número 3 y alta en el regimiento de Infantería Serrallo núm. 69, cuerpo de su procedencia.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

LICENCIAS

Circular. Excmo. Sr.: Como ampliación a la real orden circular de 16 de mayo último (D. O. núm. 107), que hace extensivos a los Generales, jefes y oficiales ex-prisioneros de Aydir (Melilla), los preceptos de la real orden de 15 de febrero de 1915 (C. L. núm. 30), en lo que afecta al plazo de duración de las licencias por enfermo, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer se considere asimismo de aplicación al personal citado, en armonía con lo preceptuado en la última soberana disposición de las que antes se mencionan, lo dispuesto en el artículo 48 de las instrucciones generales de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101), en lo que al paso a situación de reemplazo se refiere.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Oficina Central del Voluntariado para Africa (Negociado de Asuntos de Marruecos).

DESTINOS

Circular. Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que los voluntarios comprendidos en la siguiente relación, que da principio con Elías Acuña González y termina con Guillermo Sánchez Bustamante, alistados con los beneficios que señala el real decreto de 28 de marzo del año actual (voluntariado para Africa), procedentes de las oficinas delegadas que se expresan, pasen destinados en las clases que se indican, a los cuerpos que también, se les señala.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor...

Relación que se cita

Clases	NOMBRES	Oficina delegada donde se han alistado	Cuerpo a que se les destina
Soldado	Elías Acuña González	Caja recluta Sevilla	Reg. Inf. ^a Melilla.
Otro	Julio Curenó Villanueva	Idem Córdoba	Idem.
Otro	Manuel Aldegunde Dorrego	Idem Lugo	Idem.
Otro	José María Molina Sola	Idem Córdoba	Idem Cab. ^a Alcántara.
Otro	Ernesto Martín González	Idem Madrid	Com. ^a Art. ^a Melilla.
Otro	Matías López Fernández	Idem Alcázar de San Juan	Idem Int. ^a de id.
<i>Rectificación a la real orden de 7 del mes actual (D. O. núm. 149).</i>			
Soldado	Guillermo Sánchez Bustamante	Reg. Cab. ^a Lusitania, 12	Comp. ^a Telégrafos campaña de Melilla, quedando sin efecto el destino a Cab. ^a Alcántara.
Total, 6.			

Madrid 14 de julio de 1923.—Aizpuri.

Sección de Artillería

APTOS PARA ASCENSO

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido confirmar la declaración de aptitud para el ascenso al empleo inmediato, cuando por antigüedad les corresponda, hecha por V. E. a favor de los tenientes coroneles de Artillería D. Julián Pardiñas del Val, del quinto regimiento de reserva de dicha Arma; D. Domingo Marcide y Cano, del sexto regimiento de reserva de Artillería, y D. Tomás Fernández y Jiménez, con destino en la Comandancia de la citada Arma, de Ceuta, por reunir los interesados las condiciones reglamentarias.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURI

Señores Capitanes generales de la quinta y sexta regiones y Comandante general de Ceuta,

LICENCIAS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente coronel de Artillería D. Pedro de Barrionuevo y Ruiz Soldado, en situación de reserva en esta región y afecto al primer regimiento de reserva del Arma, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle veintiocho días de licencia, por asuntos propios, para Portugal, con arreglo a las instrucciones de 5 de junio de 1905 (C. L. núm. 101).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Intendente civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento de la Comandancia de Artillería de Cádiz Juan Barrera Sacaluga, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 25 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María Asunción Suero Martínez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURI

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región,

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del 12.º regimiento de Artillería ligera Victorino Mota Balhuena, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo

con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Baudilia Archilla Iñita.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región,

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del cuarto regimiento de Artillería ligera, Santiago Quesada Siles, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Mercedes Castillo Navas.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la segunda región,

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el sargento del primer regimiento de Artillería ligera, Inocento Sánchez Guisado, acogido a la ley de 29 de junio de 1918 (C. L. núm. 169), el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 2 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña Sagrario Gutiérrez.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la primera región,

SUELDOS, HABERES Y GRATIFICACIONES

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio en 25 de abril último, promovida por el maestro de fábrica de tercera clase del personal del Material de Artillería, con destino en la Fábrica Nacional de Toledo, D. Eduardo Castillo Boriego, en súplica

de que se le conceda el abono de los haberes correspondientes al citado mes; toda vez que no justificó por encontrarse en Melilla el día 1.º y no haberle autorizado el justificante de revista en aquella plaza, en la que prestaba sus servicios en comisión, hasta el 31 de marzo en que recibió el pasaporte para incorporarse a su destino de plantilla, en virtud de lo dispuesto en real orden de 27 de febrero (D. O. núm. 46); teniendo en cuenta que la revista de dicho mes de abril no pudo pasarla en Melilla por oponerse a ello el artículo 85 del reglamento de revistas, no siendo imputable al interesado la omisión de la misma, en atención a que, según consigna en la solicitud, puso los medios para efectuarlo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Intervención civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos, se ha servido acceder a la petición del recurrente, otorgándole la concesión del relíef, con abono de los haberes del mes de abril, último, que serán reclamados por la Pagaduría de Haberes de la primera región.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Capitán general de la primera región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder la gratificación anual de efectividad que a cada uno se le señala a los jefes y oficiales de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. Carlos Pérez y López Robredo y termina con D. Miguel Llamblas y Lucena, con arreglo a la ley de 29 de junio de 1918, modificada por la de 8 de julio de 1921 (C. L. núms. 169 y 275, respectivamente), cuyos devengos percibirán desde 1.º de agosto próximo, a excepción de los que se hallan supernumerarios sin sueldo, que deberán atenderse a lo dispuesto en la real orden circular de 10 de febrero de 1921 (D. O. núm. 35).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señores Capitanes generales de la primera, tercera, quinta, sexta, séptima y octava regiones y de Baleares, Comandante general de Ceuta y Subsecretario de este Ministerio.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Relación que se citta.

Empleos	NOMBRES	Destinos	Gratificaciones			Motivos
			Pesetas	Quintos	Anualidades	
Coronel	D. Carlos Pérez y López Robredo.	Ministerio de la Guerra				
Comandante.	Santiago Rocha y Ruiz Delgado.	Comisión Central de Remonta de Artillería				
Otro	José Tenorio y Muesas	Com.ª Art.ª Ceuta				
Otro	Ernesto García y Ortiz	3.ª reg. de rva. de Artillería...				
Otro	Matías Galbey y Sánchez Plazuelo	Parque Ejército Zaragoza	500	1		Por llevar 5 años de empleo.
Capitán	José Martín-Montalvo y Gurrea	Ministerio de la Guerra				
Otro	Francisco Taberner y Andrés ..	5.ª reg. Art.ª ligera				
Otro	Gabriel Seguí y Carreras	Com.ª Art.ª de Menorca				
Otro	Arturo Muñoz de Luna Carrasco	Alumno de la Escuela Superior de Guerra				
Otro	Hermenegildo Tomé y Cabrero	Academia de Artillería				
Otro	Eduardo Orduña y García	Sup. numerario 1.ª región	1 100	2		Por idem 11 idem.
Otro	Ernesto Pons y Fernández	idem sin sueldo 8.ª idem	1.100	2		Idem.
Otro	Leopoldo García y Guerrero ..	Colegio Huérfanos Santa Bárbara y San Fernando	1 100	2		Idem.
Otro	Luis Mariñas y Gallego	Ministerio de la Guerra	1.000	2		
Otro	Enrique Vera y Sancha	11.ª reg. Art.ª ligera	1.000	2		Por idem 10 idem.
Otro	Angel Pastor y Velasco	Servicio de Aeronáutica	1.000	2		
Otro	José Molas y García	2.ª reg. Art.ª de montaña	1.000	2		
Tte. (E. R.) ..	Miguel Llamblas y Lucena	Com.ª Art.ª de Menorca	500	1		Por 25 años de servicio.

Sección de Ingenieros

MATERIAL DE INGENIEROS

Sermo. Sr.: Examinado el proyecto para habilitar el local de la calle de Moreno de Mora núm. 3, en el Puerto de Santa María, para almacén de piezas del tercer regimiento de Artillería pesada, el Rey (q. D. g.) se ha servido aprobarlo y disponer que las obras se realicen por contrata, mediante subasta de carácter local, siendo el importe de su presupuesto de 62.540.70 pesetas (de las cuales 61.820 corresponden al de contrata, y 720.70 al complementario) cargo al crédito concedido por la ley de 29 de junio de 1918 para «Edificaciones militares» y teniendo la obra una duración de tres meses.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

LUIS AIZPURU Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Sanidad Militar

DESTINOS

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio, promovida por el capitán médico de la compañía afecta a los servicios de Higiene de ese territorio, D. Florentín Mallol de la Riva, en súplica de que se le conceda autorización para solicitar destinos de la Península, computándosele, para ello, el tiempo que permaneció en Africa desempeñando una comisión del servicio; teniendo en cuenta que con arreglo a lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 10 del real decreto de 30 de junio de 1921 (C. L. núm. 259), todo jefe u oficial que voluntariamente obtenga un destino en Africa está obligado a permanecer en él dos años, como mínimo, cualquiera que haya sido el tiempo servido anteriormente, y que la real orden circular de 10 de abril de 1922 (C. L. núm. 139), que invoca el referido capitán médico, como fundamento de su solicitud, no modifica dicho precepto en el sentido que pretende; el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el tiempo que el interesado permaneció en Africa desempeñando una comisión del servicio, no pueda computarse con el que viene prestando voluntariamente, careciendo de derecho, por lo tanto, para solicitar su regreso a la Península hasta el mes anterior al en que cumpla dos años, a partir de la fecha de su incorporación a la Comandancia de Artillería de Ceuta, primer destino que con carácter voluntario se le adjudicó por real orden circular de 29 de agosto de 1922 (D. O. núm. 193).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor Comandante general de Ceuta.

ESCUELAS PRACTICAS

Circular. Excmo. Sr.: Para dar cumplimiento a lo dispuesto por reales órdenes circulares de 26 de abril y 25 de mayo últimos (D. O. núms. 93 y 114), el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer que la cantidad de 21.000 pesetas asignada para Escuelas Prácticas de Sanidad Militar, con cargo a los créditos consignados en el presupuesto vigente para la instrucción general del Ejército, se distribuya en la forma que a continuación se expresa:

Primera Comandancia de tropas.....	7.500
Cuarta ídem.....	4.000
Sexta ídem.....	9.500

Total..... 21.000

Debiendo atenderse para su desarrollo a las prevenciones siguientes:

1.ª Las Escuelas prácticas estarán dirigidas por los Inspectores de Sanidad de las regiones respectivas, los que en el más breve plazo posible, redactarán programas complementarios, que someterán a la aprobación de los Capitanes generales correspondientes.

2.ª Los ejercicios que las tropas de Sanidad han de realizar consistirán: la primera Comandancia, «Prácticas de hospitales de montaña»; la cuarta Comandancia, «Prácticas generales de campaña»; y la sexta Comandancia, «Prácticas del manejo del material de ambulancias de montaña»; instalándose, a tal fin, un hospital móvil en Miranda de Ebro, teniendo en cuenta su situación, como nudo de enlace de comunicaciones, y entre dicho punto y Vitoria, prácticas de material de montaña (cuatro días), y con sólo estos medios, verificar el transporte de 200 heridos desde los puestos de socorro a una ambulancia situada a cinco kilómetros; informando acerca de la rapidez y justificando el tiempo invertido en la evacuación, y, como consecuencia, formular el plan necesario para una división. En el quinto día, evacuación de estos heridos al hospital n.º (Vitoria), con los medios de la Sección de autoambulancia, y al día siguiente prácticas de embarque por ferrocarril, del hospital móvil a su base; debiendo en unos y otros casos ejercitar a las tropas en la instalación de puestos de socorro y curación.

3.ª No pudiendo verificarse las Escuelas Prácticas en todas las Comandancias de tropas, dada la cantidad concedida, asistirán a las mismas un jefe y un capitán por unidad de las que no tengan prácticas distribuidos en la forma siguiente: a las de la primera Comandancia, los procedentes de las Comandancias segunda y tercera; a las de la cuarta, los que asistan de la quinta y a la sexta, los que procedan de las Comandancias séptima y octava.

4.ª Todos los jefes, oficiales y suboficiales que deban abandonar su residencia para tomar parte o inspeccionar estas Escuelas, percibirán las indemnizaciones reglamentarias, y el personal de tropa los pluses correspondientes, con cargo al presupuesto de Escuelas Prácticas.

5.ª Las clases y soldados acogidos al capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, que deban cumplir en el año actual el segundo y tercer período de instrucción, que previene el artículo 459 del reglamento para su aplicación, percibirán, durante su permanencia en ellas, los devengos que por su categoría les correspondan, con cargo al crédito de «Escuelas Prácticas», los extraordinarios que procedan de su asistencia en las mismas.

6.ª Con arreglo a la real orden circular de 17 de junio de 1901 (D. O. núm. 130), se incluirán en el presupuesto de Escuelas Prácticas de las regiones primera, cuarta y sexta las indemnizaciones necesarias para la asistencia de un jefe u oficial del Cuerpo de Estado Mayor, que designará el Capitán general, para asistir al período de ejercicios que juzgue de más útil enseñanza.

7.ª Durante las marchas y períodos de Escuelas Prácticas se suministrará al ganado que tome parte en las mismas la ración extraordinaria de pienso que señala la real orden de 3 de agosto de 1907 (D. O. núm. 123). El importe de la diferencia de raciones así como el viaje por ferrocarril y gastos de acarreo que se efectúen, serán cargo a los capítulos de Subsistencias y transportes del vigente presupuesto.

8.ª Terminadas las Escuelas Prácticas, se redactará por la Dirección de cada una de ellas la memoria respectiva, que deberá cursar al Capitán general correspondiente, en un plazo máximo de dos meses, a partir de la fecha de la terminación de aquéllas. Dicha autoridad la remitirá con la mayor brevedad posible y acompañada de su informe, a este Ministerio, uniéndose a la misma otras parciales de ensayos efectuados con el material en estudio y los borradores de los Diarios de operaciones que han de llevar los jefes y oficiales que tomen parte en ellas. La memoria de referencia contendrá un juicio crítico sobre el desarrollo de los ejercicios, señalando los defectos y deficiencias advertidas, tanto en ellos, como en la instrucción general.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURU

Señor...

MEDICOS AUXILIARES

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por los soldados del regimiento de Infantería La Victoria núm. 76, licenciados en Medicina y Cirugía. D. Lucas Antonio Gómez Fortado y D. Teodoro Barbero Hernández, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarles médicos auxiliares del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 338), pasando ambos a prestar sus servicios al hospital militar de Burgos.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señores Capitanes generales de la sexta y séptima regiones.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el soldado del noveno regimiento de Artillería ligera D. Mariano Taroni Sarti, licenciado en Medicina y Cirugía, el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien nombrarle médico auxiliar del Ejército, en las condiciones que determinan las reales órdenes circulares de 16 de febrero de 1918 y 13 de agosto de 1921 (C. L. núms. 57 y 338) pasando a prestar sus servicios al hospital militar de Zaragoza.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la quinta región.

Señores Intendente general militar e Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sección de Justicia y Asuntos generales

MATRIMONIOS

Excmo. Sr.: Conforme con lo solicitado por el teniente auditor de tercera D. José de Olives y Feliú, de la Fiscalía de Baleares, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 11 del mes actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con doña María del Carmen Mercadal y Seguí.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 14 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de Baleares.

Sección de Instrucción, Reclutamiento y Cuerpos diversos

RECLUTAMIENTO Y REEMPLAZO DEL EJERCITO

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó a este Ministerio promovida por José Castrillo Alfonso, soldado del décimocuarto regimiento de Artillería ligera, en solicitud de que le sean devueltas 750 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Valladolid, se le devuelvan 750, correspondientes a las cartas de pago números 561 y 1.025, expedidas en 20 de diciembre de 1920 y 30 de septiembre de 1921, quedando satisfecho,

con las 250 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Sermo. Sr.: Vista la instancia promovida por Antonio Falcón Tirado, soldado del regimiento de Infantería Reina núm. 2, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas de las 1.000 que ingresó para reducir el tiempo de servicio en filas, por tener concedidos los beneficios del artículo 271 de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que de las 1.000 pesetas depositadas en la Delegación de Hacienda de la provincia de Sevilla, se devuelvan 500, correspondientes a la carta de pago núm. 780, expedida en 12 de diciembre de 1919, quedando satisfecho, con las 500 restantes, el total de la cuota militar que señala el artículo 267 de la referida ley; debiendo percibir la indicada suma el individuo que efectuó el depósito, o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 470 del reglamento dictado para la ejecución de la ley citada.

De real orden lo digo a V. A. R. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. A. R. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

LUE AIZPURA Y MONDEJAR

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Manuel López López, soldado del regimiento de Infantería Ceriñola núm. 42, en solicitud de que le sean devueltas 500 pesetas que ingresó por el primer plazo de su cuota militar, y teniendo en cuenta que al interesado le fueron aplicados los preceptos del artículo 159 de la ley de reclutamiento por la Comisión mixta de reclutamiento de Lugo, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la indicada petición, en virtud de lo que determina el artículo 285 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Comandante general de Melilla.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Francisco Barriallo Sánchez, vecino de Santa Marina del Rey, provincia de León, en solicitud de que se autorice a su hijo Angel Barriallo Bonavides, recluta del reemplazo actual, para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (que Dios guarde) se ha servido desestimar dicha petición con arreglo al artículo 276 de la citada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la octava región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Trinidad Loro Baeza, recluta del reemplazo de 1922, afecto

al del año actual y vecino de Daimiel, provincia de Ciudad Real, en solicitud de que se le autorice para acogerse a los beneficios del capítulo XX de la vigente ley de reclutamiento, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar dicha petición, con arreglo al artículo 276 de la citada ley, y por haber expirado el plazo que otorgaba la real orden de 27 de octubre último (D. O. número 242).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Visto el expediente que V. E. cursó a este Ministerio, instruido con motivo de haber alegado, como sobrevenida después del ingreso en caja, el soldado del regimiento de Infantería La Lealtad núm. 30, Domingo Valcárcel Monzón, la excepción del servicio en filas, comprendida en el caso primero del artículo 89 de la ley de reclutamiento; y resultando que el hermano del interesado, llamado Francisco, causa de la excepción, falleció el día 14 de agosto de 1921 y el recurrente ingresó en caja el primero de agosto de 1922, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo propuesto por la Comisión mixta de reclutamiento de la provincia de Lugo, se ha servido desestimar la excepción de referencia por no estar comprendida en los preceptos del artículo 93 de la mencionada ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Benifacia Gallo Larrosa, vecina de Cihuri (Logroño), en solicitud de que se exceptúe del servicio en filas a su hijo Fermín Martín Gallo, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Comisión mixta de reclutamiento de la indicada provincia, se ha servido desestimar dicha petición, una vez que la excepción que alega no tiene el carácter de sobrevenida después del ingreso en caja del interesado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la sexta región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia promovida por Julio Piñeiro Méndez, vecino de Ferrol, provincia de Coruña; recluta del reemplazo de 1909, perteneciente a la caja de recluta de Ferrol núm. 99, en solicitud de que le sean devueltas las 1.500 pesetas que ingresó en la Delegación de Hacienda de la provincia citada, según carta de pago núm. 584 expedida en 25 de abril de 1923 para redimirse del servicio militar activo, teniendo en cuenta que el interesado fué amnistiado de la penalidad de prófugo por la Comisión mixta de reclutamiento de la mencionada provincia, que por el número obtenido en el sorteo le correspondió la situación de excelente de cupo, y lo prevenido en el artículo 175 de la ley de

reclutamiento de 11 de julio de 1885, modificada por la de 21 de agosto de 1896, el Rey (q. D. g.) se ha servido resolver que se devuelvan las 1.500 pesetas de referencia, las cuales percibirá el individuo que efectuó el depósito o la persona apoderada en forma legal, según dispone el artículo 189 del reglamento dictado para la ejecución de dicha ley.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 13 de julio de 1923.

AIZPURA

Señor Capitán general de la octava región.

Señor Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

Consejo Supremo de Guerra y Marina

PENSIONES

Excmo. Sr.: Por la Presidencia de este Consejo Supremo se dice con esta fecha a la Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas lo siguiente:

«Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le confiere la ley de 13 de enero de 1904, ha declarado tienen derecho a pensión, con carácter provisional y con obligación de reintegrar al Estado las cantidades percibidas, si los causantes apareciesen o se acreditase su existencia, sea cualquiera el lugar en que residan, los comprendidos en la unida relación, que empieza con José Noguera Méndez y termina con Angela Quiles Hernández, cuyos haberes pasivos se les satisfarán en la forma que se expresa en dicha relación, mientras conserven la aptitud legal para el percibo, y a los padres, en coparticipación y sin necesidad de nuevo señalamiento a favor del que sobreviva; además, determinándose por la regla tercera de la real orden de 30 de septiembre de 1922 (D. O. núm. 221), que los cuerpos deben ser reintegrados de las cantidades que hubiesen anticipado con las pensiones que se declaren, se consigna la situación de desaparecidos de los causantes y se comunica a los jefes de los Cuerpos la declaración de estas pensiones, conforme a la real orden de 20 de febrero último (D. O. núm. 40) para que si hubiese lugar a la aplicación de los preceptos legales sobre reintegros se lleven a efecto las liquidaciones y deducciones oportunas».

Lo que de orden del Señor Presidente manifiesto a V. E. para su conocimiento, el de los interesados y el de los cuerpos o unidades a que pertenecían los causantes y demás efectos.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 4 de julio de 1923.

El General Secretario
Luis G. Quintas

Excmo. Señor...

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los inte- resados y a los je- fes de los Cuerpos a que pertenecían los causantes	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día	Mes	Año		Pueblo	Provincia
Murcia.....	D. José Noguera Méndez.....	Padres...	P. I. Melilla...	Suboficial, D. José Noguera Fernán- nández.....	2.210	00					Murcia.....	Cartagena, Subida Mo- rería Baja, 2, segundo	Murcia.
Málaga.....	D.ª Carmen Fernández Ortiz.....	Viuda...	Mixto Art.ª Melilla...	Obrero bastero contratado, Ramón Papiol Salvador.....	2.250	00					Málaga.....	Padre Lerchundi, 46...	Melilla.
Córdoba.....	Ildefonso Herrera Castro.....	Padre...	F. R. I. Melilla...	Soldado 2.ª, Ildefonso Herrera Gar- cia.....	1.080	00					Córdoba.....	Villa del Río.....	Córdoba.
Madrid.....	Venancio Sanz Megino.....	Padre...	Mixto Art.ª Me- lilla.....	Sargento, Mariano Sanz Sanz.....	1.227	00					Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Santa Isabel, 25.....	Madrid.
Idem.....	Angel Fernández García.....	Padres...	S. Fernando, 11.	Otro, Antonio Fernández Díaz....	1.227	00					Idem.....	Monte Esquinza, 40...	Idem.
Lérida y Com.ª gral. Melilla..	Francisca Cecilia Camarasa Cuna.	Madre.....	Idem.....	Otro, Juan Roque Camarasa.....	1.227	00					Lérida.....	Os de Balaguer.....	Lérida.
Salamanca.....	Juan Bustillo Muñoz.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Paulino Bustillo López.....	1.570	00					Salamanca.....	Bocacara.....	Salamanca.
Sevilla.....	Manuela López Corchete.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Juan López Pérez.....	1.570	00					Sevilla.....	Santiago, 18.....	Sevilla.
Jaén.....	Dolores Pérez Rufo.....	Padres.....	Cerñola, 42....	Otro, Antonio Garrido Sánchez...	1.570	00					Jaén.....	Alcalá la Real (calle Ve- racruz).....	Jaén.
C. O. Melilla...	Antonio Garrido Ortega.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Benito Fernández Serrato...	1.570	00					Málaga.....	Padre Lerchundi, 32...	Melilla.
Idem.....	José Sánchez López.....	Idem.....	Idem.....	Soldado marinero, Domingo Díaz	658	18					Idem.....	Alvaro de Bazán, 7....	Idem.
Idem.....	Manuel Fernández Juárez.....	Idem.....	C.ª mar Melilla	Alcaraz.....	653	18					Idem.....	Benlliure, 5.....	Idem.
Idem.....	M.ª del Carmen Serrato González	Madre.....	Idem.....	Otro, Antonio Cruz Belloso.....	840	50					Pontevedra...	S. Román de Santito...	Pontevedra.
Pontevedra.....	Juan Díaz Pérez.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Soldado 1.ª, Manuel Taboada Conde	340	50					Córdoba.....	Luque.....	Córdoba.
Córdoba.....	Isabel Alcaraz Moreno.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio López Ortiz.....	340	50					Sevilla.....	Utrera, Cánovas del Castillo, 43.....	Sevilla.
Idem.....	Eiigenia Belloso Bibiano.....	Idem.....	C. Ing. Melilla..	Otro, Manuel Pérez Pérez.....	340	50	8 julio 1860 y 29 junio 1918 y R. O. Guerra 20 febrero 1923 (D. O. número 40).....	1	agosto	1922	Málaga.....	Antequera, Pontena, 11.	Málaga.
Sevilla.....	Pedro Taboada San Martín.....	Madre.....	Idem.....	Otro, José Niebla Sarmiento.....	340	50					Córdoba.....	Montoro, Agua, 7.....	Córdoba.
Málaga.....	Rafael Pérez Curado.....	Padres.....	Melilla, 59.....	Corneta, Diego González Romero..	364	50					Pag.ª Dirección general de la Deuda y Clases Pasivas.....	Ronda Segovia, 34....	Madrid.
Córdoba.....	Regina Pérez Expósito.....	Idem.....	Mixto Art.ª Melilla..	Soldado 2.ª, Nemesio del Peral Ló- pez.....	346	75					Huelva.....	Niebla.....	Huelva.
Madrid.....	Francisco González Sánchez.....	Viuda...	Idem.....	Otro, José Fontán Tello.....	346	75					Gerona.....	Can de la Selva.....	Gerona.
Huelva.....	Milagro Blanco Macías.....	Madre	Comp.ª Mixta S. M. id.	Otro, José Caldas Lloech.....	382	75					Badajoz.....	D. Benito (Primer barrial) ..	Badajoz.
Gerona.....	Ramón Saucedo Pineda.....	Padre.....	Idem.....	Trompeta, Julio Saucedo Olmo....	382	75					Almería.....	Almería.....	Almería.
Idem.....	Isabel Ubeda Gil.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Manuel González Ubeda.....	346	75					Granada.....	Gor.....	Granada.
Almería.....	José González Martínez.....	Padres.....	Idem.....	Soldado 2.ª, Juan José González Al- calde.....	346	75					Badajoz.....	Higuera de Vargas....	Badajoz.
Granada.....	José Alcalde Barragán.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Antonio Torrado Almeida...	346	75					Cáceres.....	Coria.....	Cáceres.
Badajoz.....	Amparo Almeida Salguero.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Diodoro Sánchez Ventura...	346	75					Granada.....	Gor.....	Granada.
Cáceres.....	Sabas Sánchez Oliva.....	Idem.....	Alcántara, 14.ª C.ª	Otro, Juan José García Aldalde...	346	75					Albacete.....	Molinicos.....	Albacete.
Granada.....	Baldomero García Rodríguez.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Hilario Escudero Escudero..	346	75					Huelva.....	Villanueva de los Cas- tillejos.....	Huelva.
Albacete.....	Maria Araceli Alcalde.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Antonio Ponce Gómez.....	346	75					Granada.....	Gor.....	Granada.
Huelva.....	Bernardo Escudero Fernández.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Ponce Gómez.....	346	75					Lugo.....	Meilán.....	Lugo.
Granada.....	Araceli Ruz Cuevas.....	Padres.....	Idem.....	Otro, Antonio Ponce Gómez.....	1.608	96					Málaga.....	Lazaga, 9.....	Melilla.
Lugo.....	José Fernández Incógnito.....	Padre.....	Idem.....	Otro, Antonio Ponce Gómez.....	346	75					Granada.....	Mecina Bombarón....	Granada.
C. G. Melilla...	Antonia Jiménez Abad.....	Madre.....	Idem.....	Otro, Antonio Ponce Gómez.....	1.227	00					Cáceres.....	Moraleja.....	Cáceres.
Granada.....	Rafael Asenjo Garnica.....	Padres.....	C. Ing. Melilla..	Sargento, Martín de Plasencia Mata	1.570	00					Zamora.....	Montamarta.....	Zamora.
Granada.....	Rosalía López Ruiz.....	Padres.....	Africa, 68.....	Otro, Alrodísio Folgado Nieto....	1.570	00							
Cáceres.....	Luis Martín de Plasencia Clemente	Padres.....	Idem.....										
Zamora.....	Pedro Folgado Martín.....	Idem.....	Idem.....										
	Jués Nieto Martín.....	Idem.....	Idem.....										

Gobierno Militar o Autoridad que debe dar conoci- miento a los inter- esados y a los Cuerpos a que pertenecían los causantes.	NOMBRES de los interesados	Paren- tesco con los causantes	Cuerpo o unidad a que pertenecían los causantes.	CLASES y nombres de los causantes	Pensión anual que se les concede		Leyes o reglamentos que se les aplican	Fecha en que debe empezar el abono de la pensión			Delegación de Hacienda de la provincia en que se les consigna el pago	Residencia de los interesados	
					Ptas.	Cts.		Día.	Mes	Año		Pueblo	Provincia
C. G. Melilla y Salamanca.....	Felipe Pascua Blanco.....	Padre.....	C.ª tropas Inten- dencia Melilla.....	Cabo, José Pascua Simón							Salamanca.....	Aldea del Obispo.....	Salamanca.
Almería.....	Cristóbal Corral Roda	Padres	C. Ing. Melilla.....	Otro, Cristóbal Corral Castillo.....							Almería.....	Almería	Almería.
Cádiz.....	Loreto Castillo Cabrera	Viuda	Idem.....	Otro, Cristóbal Gavira Pérez.....							Cádiz.....	S. Martín del Tesorillo.....	Cádiz.
Córdoba.....	Maria Flores García.....	Padres	Idem.....	Otro, Joaquín Jiménez Salido.....							Córdoba.....	Castro del Río.....	Córdoba.
C. G. Melilla y Valencia.....	Juan Jiménez Salido.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Ramón Ibañez Llopis							Valencia.....	Gracia, 96, 2.ª.....	Valencia.
Burgos.....	Ramón Ibañez Martínez	Padre	Cerifiola, 42	Otro, Gabriel Sáinz García.....							Burgos.....	Puenteáreas	Burgos.
Guadalajara.....	Maria Llopis Alabán	Idem.....	Idem.....	Otro, Lucio Rubio Antón.....							Guadalajara.....	Gualda.....	Guadalajara.
Palencia.....	Emeterio Sáinz Martínez	Idem.....	Idem.....	Otro, Eutiquiano Valbuena Fernández							Palencia.....	Villa Nuño de Valdivia.....	Palencia.
Burgos.....	Narciso Rubio Garrido	Padres	Idem.....	Otro, Secundino Ganzo Rastrilla	431	25	8 julio 1866 y 29 de ju- nio de 1918 y R. O. de Guerra de 20 de febre- ro de 1923 (D. O. nú- mero 40).....	1	agosto..	1922	Burgos.....	Pedroja del Príncipe ..	Burgos.
Salamanca.....	Julian Valbuena Largo	Idem.....	Idem.....	Otro, Leoncio Bernal Pérez.....							Salamanca.....	Mieza.....	Salamanca.
Zamora.....	Vicente Ganzo Ruiz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Federico Juan Nieto							Zamora.....	Villardeciervos	Zamora.
Badajoz.....	Secundina Rastrilla Miguel	Idem.....	Idem.....	Otro, Agustín Rodríguez Rodríguez							Badajoz.....	D. Benito	Badajoz.
Huelva.....	José Bernal Vicente.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Francisco Torrejón Domin- guez.....							Huelva.....	Huelva, Paseo de la In- dependencia, 20.....	Idem.
Granada.....	Manuela Pérez Berrocal	Idem.....	Melilla, 59.....	Otro, Francisco Mira Avaro							Granada.....	Provincia, 1.....	Granada.
Zamora.....	José Juan Nieto.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Braulio Martín Prieto							Zamora.....	La Hiniesta.....	Zamora.
C. G. Melilla y Málaga.....	Agueda Nieto Casado	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Mena Plaza.....							Málaga.....	Padre Lechundi, 27.....	Melilla.
Oviedo.....	Eladio Rodríguez Velarde	Idem.....	Idem.....	Otro, Eugenio Gallegos Medio	2.210	00	Idem.....	1	Idem...	1922	Oviedo.....	Cearas	Oviedo.
Coruña.....	Manuel Torrejón Braza	Idem.....	Idem.....	Suboficial, D. Benito López Martínez							Coruña.....	Campo de la Peña, 18.....	Coruña.
Madrid.....	Rosario Domínguez Cuenca	Idem.....	Idem.....	Otro, D. Federico Soria Andrés	2.630	00	Idem.....	1	Idem...	1922	Pag.ª Dirección general de la Deuda y Cla- ses Pasivas.....	Baldeavero	Madrid.
Vizcaya.....	Maria Avaro Entrena.....	Idem.....	Idem.....	Soldado 2.ª, Moisés Lejarreta Are- lito Aurtena.....							Vizcaya.....	Verriz.....	Vizcaya.
Coruña.....	Maria Prieto Martín.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Pedro Santos Negreira							Coruña.....	S. Félix de Elrón.....	Coruña.
Murcia.....	José Plaza Valentín.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Nicolás García Quirao							Murcia.....	Moratalla (calle Curato)	Murcia.
Coruña.....	Isabel Medio Alvarez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Parrado Varela.....	328	50	Idem.....	1	Idem...	1922	Coruña.....	S. Juan de Visantofia ..	Coruña.
Murcia.....	D.ª Antonia Fernández García.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Martínez Fernández.....							Murcia.....	Monotalla (calle del Se- cuno).....	Murcia.
Alava.....	Brígida Hernández García.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Climent Pérez							Alava.....	Vitoria	Alava.
Guadalajara.....	León Lejarreta Birichinaga	Idem.....	Idem.....	Otro, Julián Camino Inés.....							Guadalajara.....	Cabanillas del Campo.....	Guadalajara.
Coruña.....	Felipa Areitio-Aurtena Loizate	Idem.....	Idem.....	Otro, José Carneiro Crego							Coruña.....	Medin.....	Coruña.
C. G. Melilla y Málaga.....	Perfecto Santos (sin 2.ª apellido).....	Idem.....	Idem.....	Cabo, Sergio Vergara Galar.....	431	25	Idem.....	15	septbre..	1921	Málaga.....	Cataluña, 24	Melilla.
Castellón.....	Francisca Negreira Caamaño	Idem.....	Idem.....	Soldado 2.ª, Agustín Peraire Segarra							Castellón.....	Albocacer	Castellón.
Salamanca.....	Francisco García Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Juan Avelino Varillas Hernán- dez.....							Salamanca.....	Casafranca	Salamanca.
Coruña.....	Antonia Quirao Sánchez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Santiago García Vilar							Coruña.....	San Miguel	Coruña. (A)
Zaragoza.....	José Parrado Vila.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antonio Sánchez Lozano							Zaragoza.....	Ateca	Zaragoza.
Huesca.....	Maria de la Cueva Fernández López	Idem.....	Idem.....	Otro, Santos Miral Gracián							Huesca.....	Hecho	Huesca.
Valladolid.....	Maria Climent Pérez.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Mariano Sanz Gómez							Valladolid.....	Montemoyor.....	Valladolid.
Avila.....	Felipa Inés de las Heras.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Antolín Martín Díaz							Avila.....	Fuentes de Año	Avila.
Segovia.....	Antonio Carneiro Beis.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Benito María Barreno							Segovia.....	Vegas de Matute.....	Segovia.
Granada.....	Candelaria Galar Armendáriz.....	Idem.....	Idem.....	Otro, Nicolás Romero Expósito							Granada.....	Huéscar.....	Granada.
Almería.....	Manuel Peraire Tomás.....	Idem.....	Idem.....	Otro, José Guerrero Morata.....							Almería.....	Antas	Almería.

(Continuara).

Dirección general de la Guardia Civil

INGRESOS

Excmo. Sr.: Reuniendo las condiciones prevenidas para servir en este Instituto los individuos que lo han solicitado, que se expresan en la siguiente relación, que empieza con Margarito Martín Ruiz y termina con Antonio Gómez Ortiz, he tenido a bien concederles el ingreso en el mismo, con destino a las Comandancias que en dicha relación se les consigna; debiendo verificarse el alta en la próxima revista de comisario del mes de agosto si V. E. se sirve dar las órdenes al efecto.

Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 12 de julio de 1923.

El Director General
Zubia

Excmos. Señores Capitanes generales de las regiones, y de Baleares y Canarias y Comandantes generales de Ceuta y Melilla.

RELACION QUE SE OTRA

Altas en concepto de guardias de Infantería

A la primera Comandancia del 26.º Tercio

Soldado, Margarito Martín Ruiz, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Antonio Alen Arteaga, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, Miguel López García (5.º), del segundo regimiento de reserva de Artillería.

Otro, Eulalio García Sacristán, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, Pedro Santamaría Sánchez, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, Manuel Plana López, del regimiento de Infantería Borbón, 17.

Corneta, Cirilo Cerdán, Lafraya, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.

Soldado, Francisco Furest García, licenciado absoluto.

Otro, Juan Puerto Puerto, del regimiento de Infantería Cádiz, 67.

Otro, Maximiano Sobrino Martín, del primer regimiento de reserva de Artillería.

Otro, Alejandro Chicharro Romano, del primer regimiento de Artillería de montaña.

Otro, Miguel Cortés López, del tercer regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Macario Bravo Calvo, del 14.º regimiento de Artillería pesada.

Otro, Manuel Fernández del Castillo, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, Juan Rubi Bauzá, del regimiento de Infantería Inca, 62.

Otro, Isidoro Arranz Arranz, del regimiento de Artillería de posición.

Cabo, José Rodríguez Mellado, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.

Otro, Paulino Portugal González, del de San Marcial, 44.

Otro, Benito Martínez López, del 11.º regimiento de Artillería ligera.

Otro, Agripino Simón Martín, del regimiento de Infantería La Lealtad, 30.

Otro, Agapito Gallo Martínez, de la compañía de ametralladoras de posición de Larache.

Otro, Eusebio Hontoria Martínez, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.

Otro, Francisco González García, (6.º), del regimiento Lanceros de España, 7.º de Caballería.

Otro, José Gálvez Toscano, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.

Otro, Rafael Expósito González, de la misma.

Otro, José Doiz Domingo, del regimiento de Infantería Asia, 55.

Otro, Crescenciano Ferrero López, del regimiento mixto de Artillería de Melilla.

Otro, Cándido Rodríguez Rey Toribio, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Rafael Guerrero Aguilera, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.

Otro, Fructuoso Martínez Vergara, de la de Pamplona.

Cabo J. Antonio Hernández Dabau, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.

Otro, Manuel Castro Pérez (2.º), de la Escolta Real.

Otro, Faustino Frías Lobo, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Alfonso Cornejo Alejos, del primer regimiento de Artillería pesada.

Otro, Eugenio Grajera Cordero, del mismo.

Sargento, Manuel Varela Diéguez, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.

Cabo, Luciano Barba Romero del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, Raimundo Rieco Gómez, del regimiento de Infantería Covadonga, 40.

Otro, Juan Nevado Rueda, del de Saboya, 6.

Otro, Elías Pérez Matesanz, del regimiento de Artillería de posición.

Otro, Juan Guerrero Jiménez, de la Comandancia de Artillería de Menorca.

Otro, Antonio López Galindo, del grupo de Ingenieros de Mallorca.

Otro, Cesáreo García Pesquera, de la zona de reclutamiento de Burgos, 28.

Otro, Luis Miguel Nieto, del regimiento de Infantería La Lealtad, 30.

Otro, Manuel Royo Burillo, del de Gerona, 22.

Otro, Pedro Martínez y Martínez, de la sexta Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, Miguel Giner Ferrer, del tercer regimiento de Artillería pesada.

Otro, José Ruano Gutiérrez, del regimiento de Artillería de posición.

Otro, Carlos Marqués Torres, de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.

Otro, José Marqués Inocénito, del regimiento de Infantería Murcia, 37.

Otro, Juan Díaz Cobos, del segundo regimiento de Artillería pesada.

Otro, Julio Pulgar Gutiérrez, del regimiento de Infantería Infante, 5.

Otro, Trinidad Cabrera Jodar, de la Comandancia de Artillería de Algeciras.

Otro, Nicolás Castro Toledo, de la de Tenerife.

Otro, Alejo Pueyo Arrudi, del regimiento de Infantería Galicia, 19.

Otro, Juan García Rolanía, del de Saboya, 6.

Otro, Gervasio García Martín, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Otro, Rafael Brachi Palao, de la demarcación de reserva de Sevilla, 17.

Otro, Julio Arrojo Juárez, del séptimo regimiento de Artillería pesada.

Otro, Joaquín Oltra Ruiz, del regimiento de Infantería La Corona, 71.

Otro, Luis Moreno Alonso, del séptimo regimiento de Artillería pesada.

Otro, Juan Velázquez Ruiz, del regimiento de Infantería Marina, base naval de Cádiz, 67.

Otro, Anacleto Marigómez Pascual, del tercer regimiento de Artillería pesada.

Otro, Miguel Robles Callejón, del regimiento de Infantería Ceriñola, 42.

Otro, José Pérez Such, del de Sevilla, 33.

Otro, Bernardino Muñoz Romero, del de Murcia, 37.

Otro, Sabino Blanco Carballo, del de Zamora, 8.

A la segunda Comandancia del 26.º Tercio

Cabo, Miguel Ferrán Ferrer, del de Granada, 34.

Otro, Mariano Blanco Aguilar, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, Basilio García Consuegra, de la Escolta Real.

Otro, Antonio García Rodríguez (7.º), del primer regimiento de Infantería Marina.

Otro, Enrique Lora Narváez, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Otro, José Morales Santos, de la Comandancia de Artillería de Cádiz.

Otro, Iligino Díaz Sánchez, del séptimo regimiento de Artillería pesada.

Otro, Francisco Bernal Larena, del regimiento de Infantería Gravelinas, 41.

Otro, Marcelliano Miguel Malo, del noveno regimiento de Artillería ligera.

Cabo, Valeriano Turjel Rodríguez, del regimiento de Pontoneros.
 Otro, Simón Galán Domínguez, del primer regimiento de Infantería Marina.
 Otro, Eduardo García Sahuquillo, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.
 Otro, Alfonso Fernández Valbera, de la misma.
 Otro, Andrés Lloica Martí, de la Demarcación de reserva de Infantería de Ciudad Real.
 Otro, Pedro Alvarez Albino, del 15.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Diego Domínguez Macías, del regimiento de Infantería Granada, 34.
 Otro, Casimiro González Gutiérrez, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.
 Otro, Antonio Bellido León, del batallón de Cazadores Ronda, 6.
 Otro, Ricardo de la Cruz Ubanhes, de la Comandancia de Artillería de Algeciras.
 Otro, Isidoro Martín Herrero, de la de Ferrol.
 Otro, José Barrera García, del cuarto regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Julián Castro Barrenechea, del regimiento de Infantería Bailén, 24.
 Otro, Jerónimo Moreno Díaz, del de Borbón, 17.
 Otro, Manuel Herrero Molero, del batallón de Cazadores Ronda, sexto de montaña.
 Otro, Isidoro Peñaranda Guijarro, del de Barcelona, 3.
 Otro, Francisco Capilla Martínez, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.
 Otro, Francisco Fernández Sánchez (9.º), del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 Otro, Diego Vivas Pérez, de la Comandancia de Ingenieros de Larache.
 Otro, Quintín Gordillo Merino, del regimiento de Artillería de posición.
 Otro, Antonio Ciprés Nasarre, de la Aeronáutica Militar.
 Otro, Celestino Carrascosa Molina, del regimiento de Infantería Princesa, 4.
 Otro, Angel Benito Sangrós, del regimiento de Cazadores Castillejos, 18.º de Caballería.
 Otro, Germán Barrio Solórzano, de la Comandancia de Artillería de Barcelona.
 Otro, Bernardo Cerezo de la Iglesia, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.
 Otro, José García Fidalgo, del regimiento de Infantería Albuera, 26.
 Otro, Manuel López Jiménez, del 12.º regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Eduardo Barragán Cabrera, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, José Veiga Fernández, del regimiento mixto de Artillería de Melilla.
 Otro, Francisco Carabias Plaza, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Juan Monreal Pérez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Francisco Castro Conde, del tercer regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Herminio Alvarez Suárez, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Manuel Ortigosa Reina, del primer regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Pío Ignacen Salvoch, licenciado absoluto.
 Otro, Rafael Julián Gazulla, del regimiento de Infantería Asía, 55.
 Otro, Francisco Lafuente Gallego, del de Asturias, 31.
 Otro, Sinforiano Escribano Fraile, del séptimo regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Salvador Campillo Hernández, de la Comandancia de Artillería de Algeciras.
 Otro, Joaquín Rodríguez Rubio, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
 Otro, Anselmo Pérez Díaz, de las Fuerzas Regulares de Larache, 4.

A la primera Comandancia del 26.º Tercio

Soldado, Antonio Carrascal Lorenzo, del tercer regimiento de Artillería de montaña.
 Otro, Pablo García Salas, del regimiento de Infantería Andalucía, 52.

Soldado, Fabián López Hernández, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, José Gijón Acebedo, del regimiento de Infantería Asturias, 31.
 Otro, Silvestre Hernández Sánchez, del del Rey, 1.
 Otro, Francisco Fernández Arias, del de Borbón, 17.
 Otro, Alberto Díaz Castillo, de la Demarcación de reserva de Madrid, 1.
 Otro, Juan Martínez Rives, de regimiento de Infantería Otumba, 49.
 Otro, Alberto Castelló Beteta, del 12.º regimiento de Artillería ligera.
 Otro, Manuel Medina Martín, de la Comandancia de Artillería de Larache.
 Otro, Vicente Martín Guerrero, del regimiento de Infantería del Rey, 1.
 Otro, Virgilio Gómez Muñoz, del mismo.
 Otro, Justino Azpeitia Untoria, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.
 Otro, Bernardo Pérez Campos, del primer regimiento de Telégrafos.
 Otro, Juan Hernández Monterde, del regimiento de Infantería Soria, 9.
 Otro, José Fernández Moreno (2.º), del quinto regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Mateo Sánchez Pérez, del regimiento de Infantería Vad Ras, 50.
 Otro, Eusebio García Campón, de la Comandancia de Ingenieros de Ceuta.
 Otro, José Fuentes Sánchez, del 14.º regimiento de Artillería pesada.
 Otro, Amancio Merino González, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, José Arias Blanco, de la Comandancia de Artillería de El Ferrol.
 Otro, Francisco López Tórrero, del segundo regimiento de Infantería de Marina.
 Otro, Miguel Gallego Sánchez, del regimiento de Infantería León, 38.
 Otro, Pedro González Armesto, del regimiento Cazadores de Talavera, 15.º de Caballería.
 Otro, Teodoro Fernández Moreno, del regimiento mixto de Artillería de Ceuta.
 Otro, Angel Díaz de Lezana y Díaz, del regimiento de Infantería Melilla, 59.
 Otro, Juan Moreno Martín (3.º), del primer regimiento de Ferrocarriles.
 Otro, Tomás Fernández Valverde, del regimiento de Infantería Murcia, 37.
 Otro, Francisco Burrel Torres, del cuarto regimiento de Zapadores Minadores.
 Otro, Antonio, Frías Martín, del regimiento de Infantería Extremadura, 15.
 Otro, Joaquín López Becerra, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.
 Tambor, José Ramírez Santana, del regimiento de Infantería de Borbón, 17.
 Soldado, Francisco Burillo Güe, del regimiento de Lanceros del Rey, 1.º de Caballería.
 Otro, Ricardo Cabanes Moscardó, del quinto regimiento de Artillería ligera.

A la segunda Comandancia del 26.º Tercio

Soldado, Carlos Llanes Moreno, del regimiento Infantería de Soria, 9.
 Otro, José Bernardo Díez, del regimiento de Infantería de Toledo, 35.
 Otro, José Pérez Ramos, de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
 Otro, Jerónimo Guillén Ruiz, de la Brigada Obrera y Topográfica de Estado Mayor.
 Otro, Antonio Casares Molina, de la Comandancia de Artillería de Algeciras.
 Otro, Fermín López Gómez, de la Sección de tropa de la Academia de Artillería.
 Otro, Miguel Alcalde Salvador, de la Zona de Reclutamiento de reserva de Almería, 17.
 Otro, Pedro Arana Martín, de la Comandancia de Artillería de Algeciras.
 Otro, Juan Fernández Martínez (7.º), de la Sección de tropas de la Academia de Ingenieros.
 Otro, Ambrosio Mayenco Martínez, de la misma.

Soldado, José López Tornay, del segundo regimiento de Zapadores Minadores.

Otro, **Francisco Bermudez Martínez**, del regimiento de Infantería de Garelano, 43.

Otro, **Eusebio Roca Rubio**, de la Comandancia de Artillería de Cartagena.

Otro, **Juan Ponce Soldevila**, del regimiento de Infantería de Saboya, 6.

Otro, **Balbino González del Pozo Martín**, de la Sección de tropas de la Academia de Infantería.

Otro, **Gregorio Barajas Aguilar**, de la Demarcación de reserva de Toledo, 5.

Otro, **Rafael Tapia Pareja**, del tercer regimiento de Artillería de montaña.

Otro, **Marcelino Sánchez Mendiari**, del regimiento de Infantería de Castilla, 16.

Otro, **Isaías Ruiz Palacín**, del regimiento de Infantería de Cantabria, 39.

Otro, **Poncio Váquer Noguera**, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Otro, **Domingo Safont Sumalla**, licenciado del Cuerpo.

Otro, **Tomás Castelló Moya**, del segundo regimiento de Ferrocarriles.

Otro, **José Reviriego Portillo**, de la segunda Comandancia de tropas de Sanidad Militar.

Otro, **Manuel Moure Vázquez**, del tercer regimiento de Artillería de Montaña.

Otro, **Francisco Muñoz Muñoz (3.º)**, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, **Francisco Moya Pacheco**, del regimiento de Infantería de Asturias, 31.

Otro, **Santiago Barroso Delgado**, de la Sección de tropa de la Academia de Artillería.

Otro, **Eusebio López Vidriero Avilés**, del regimiento de Infantería de Ovadonga, 40.

Otro, **Pascual López de Ipiña y López de Letona**, del regimiento de Infantería de Guipúzcoa, 53.

Otro, **Gabino Perales García**, del regimiento de Infantería León, 38.

Soldado, Eladio Velázquez Rodríguez, del regimiento de Pontoneros.

Otro, **Martín Hervás Campos**, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, **José Pardo García (2.º)**, de la Comandancia de Artillería de Mallorca.

Otro, **Antonio Sampayo Parajes**, del regimiento de Infantería Zamora, 8.

Otro, **Luis Alzas García**, del de Castilla, 16.

Otro, **Luis Fernández Sigles**, de la segunda Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, **Jesús Martínez Herrera**, del regimiento de Infantería Mallorca, 13.

Otro, **Antonio Rivas Fernández**, del primer regimiento de Telégrafos.

Otro, **Juan Font Salleras**, del regimiento de Infantería San Quintín, 47.

Otro, **Doroteo Torres Velasco**, de la Brigada Topográfica de Ingenieros.

Otro, **Pedro de los Santos Durán**, de la primera Comandancia de tropas de Intendencia.

Otro, **Juan Bermejo Bonilla**, del regimiento Cazadores de María Cristina, 27.º de Caballería.

Otro, **José Rubal Valle**, del de Cazadores de Galicia, 25.º de Caballería.

Otro, **Lorenzo Bennasar Ballester**, del grupo de Ingenieros de Mallorca.

Otro, **Cirilo Pérez Hinojosa**, del regimiento de Pontoneros.

Otro, **Julio Matilla Viurte**, del regimiento de Infantería Toledo, 35.

Otro, **Primitivo Machado Bever**, del mismo.

Otro, **Fermín Garrote Hernández**, del regimiento de Pontoneros.

Otro, **Juan Generoso Yeguas**, del regimiento de Infantería Asturias, 31.

Otro, **Antonio Gómez Ortiz**, del de Córdoba, 10.

Madrid 12 de julio de 1923.—Zubia.

PARTE NO OFICIAL

Sociedad de Socorros Mutuos para clases de segunda categoría y asimilados del Arma de Infantería

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento por el que se rige esta Sociedad, se publica a continuación el importe de las cantidades remitidas por los Cuerpos y personal asociado, correspondiente al mes de la fecha.

Regimientos	Cantidades	Regimientos	Cantidades
1	»	40	175,65
2	139,55	41	101,90
3	»	42	280,75
4	181,20	43	»
5	146,90	44	127,80
6	181,25	45	116,15
7	153,80	46	112,45
8	138,95	47	»
9	189,05	48	166,20
10	135,35	49	142,50
11	»	50	»
12	»	51	144,55
13	»	52	136,75
14	122,25	53	136,15
15	180,45	54	»
16	123,85	55	»
17	129,45	56	126,15
18	127,30	57	»
19	»	58	155,70
20	165,75	59	»
21	135,60	60	»
22	171,95	61	158,10
23	127,90	62	»
24	133,45	63	175,75
25	»	64	129,40
26	120,10	65	»
27	109,20	66	»
28	141,95	67	137,50
29	144,40	68	»
30	142,60	69	»
31	»	70	»
32	151,30	71	120,35
33	126,65	72	120,60
34	186,05	73	»
35	147,70	74	114,65
36	136,90	75	»
37	147,60	76	»
38	207,15	77	»
39	129,85	78	»

Batallones de Cazadores	Cantidades	Batallones de Cazadores	Cantidades
1	»	19	51,00
2	»	20	58,75
4	115,60	21	15,05
5	103,00	22	12,75
6	96,05	23	21,55
7	»	Caz. de montaña.	
9	112,65	1.º	61,95
10	103,85	2.º	54,40
11	»	3.º	70,70
12	107,05	4.º	81,45
17	100,80	5.º	»
18	117,70	6.º	75,15

Zonas	Cantidades	Zonas	Cantidades
1	»	28	7,30
2	»	29	10,30
3	»	30	7,95
4	7,30	31	5,05
5	»	32	8,15
6	13,75	33	5,15
7	»	34	11,85
8	»	35	7,05
9	»	36	15,90
10	9,35	37	6,95
11	»	38	7,20
12	»	39	»
13	20,85	40	5,05
14	»	41	7,80
15	7,45	42	»
16	»	43	»
17	»	44	»
18	»	45	»
19	6,40	46	11,10
20	7,30	47	6,65
21	7,30	Palma	»
22	»	Inca	5,05
23	7,20	Ibiza	4,50
24	»	Tenerife	»
25	»	Gran Canaria	7,80
26	5,05	La Palma	»
27	7,30		

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Cantidades
Bón. de Instrucción	»
Orupo de Fuerzas Regulares Indígenas, 1	163,30
Idem id., 2	139,15
Idem id., 3	»
Idem id., 4	»
Idem id., 5	131,95
Penitenciaría Militar de Mahón	»
Brigada disciplinaria ..	»
Tercio de Extranjeros ..	345,95
Academia de Infantería ..	67,25
Colegio de María Cristina ..	73,70
Escuela Central de Tiro ..	31,85
Escuela Superior de Guerra ..	8,90
Secciones de Ordenanzas ..	»
Centro Electrotécnico ..	»
Tropas de Policía de Melilla ..	»
Idem id. de Ceuta ..	15,25
Idem id. de Larache ..	»
Pagos directos de socios voluntarios	24,35

Los cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas del mes de mayo después de la publicación en su correspondiente DIARIO OFICIAL.

Regimientos	Cantidades	Batallones Cazadores	Cantidades
1	195,20	1	118,15
3	130,80	4	115,75
7	26,00	17	98,05
9	10,75		
11	279,15		
12	117,5		
13	163,65		
25	151,45		
31	138,55		
35	147,70		
43	121,40		
44	126,50		
47	156,00		
52	138,35		
59	299,65		
60	295,60		

Zonas	Cantida des	Zonas	Canti- dades
1	14,95	18	22,45
2	9,35	22	10,95
3	7,20	24	7,20
5	11,70	25	9,65
7	16,35	36	7,30
8	7,20	39	5,05
9	8,80	42	12,75
11	16,75	43	12,45
12	12,35	Palma.....	5,65
14	9,45	Tenerife.....	5,05
16	16,55	Gran Canaria.....	7,80
17	7,80	La Palma.....	4,25

Centros, Dependencias y Cuerpos diversos	Canti- dades
Bón. de Instrucción.....	96,45
Grupo Fuerzas Regulares Indígenas, 4.....	108,75
Tropas de Policía Indígena de Melilla.....	22,80
Idem de Larache.....	9,50

Los Cuerpos que se citan a continuación han satisfecho las cuotas de los meses que se expresan después de la publicación en sus correspondientes «Diarios Oficiales».

Cuerpos	Meses	Cantidades
Centro Electrotécnico.....	diciembre...	56,30
Secretarios 4. ^a	idem.....	5,95
Centro Electrotécnico.....	enero.....	56,30
Secretarios 4. ^a	idem.....	5,95
Zona, 42.....	febrero.....	17,05
Centro Electrotécnico.....	idem.....	58,45
Secretarios 4. ^a	idem.....	7,85
Bón. Cazadores, 7.....	marzo.....	100,90
Idem Montaña, 5.....	idem.....	74,40
Zona, 42.....	idem.....	12,75
Secretarios 4. ^a	idem.....	7,85
Regimiento, 1.....	abril.....	225,70
Idem, 43.....	idem.....	119,80
Bón. Instrucción.....	idem.....	100,70
Bón. Cazadores, 7.....	idem.....	104,40
Idem Montaña, 5.....	idem.....	72,50
Regulares, 3.....	idem.....	112,85
Zona, 7.....	idem.....	23,20
Idem, 42.....	idem.....	12,15
Secretarios 4. ^a	idem.....	7,85

Madrid 30 junio de 1923.—El Sargento Auxiliar, *Guillermo Bejerano Olleros*.—El Suboficial Interventor, *Alfredo R. Alberterí*.—V.^o B.^o—El Teniente coronel ordenador de pagos, *Emilio de las Casas Soriano*.

SOCIEDAD DE SOCORROS MUTUOS DE INFANTERIA

RELACION mensual, con arreglo al art. 38 del Reglamento, de los Sres. Socios de la misma que han fallecido en las fechas que se indican, cuyos expedientes han sido aprobados con expresión de las personas que han percibido o percibirán la cuota de auxilio que determina el art. 21 del citado Reglamento y Cuerpos a que se remite dicha cuota.

Clases	NOMBRES	Fecha del fallecimiento			Nombres de las personas que han de percibir las cuotas de auxilio	Cantidad que se remite..	Cuerpos a que se remiten las letras
		Día.	Mes	Año			
Capitán	D. Juan Gómez Alonso.....	25	septbre .	1923	Sus hermanas, D.ª Adela y D.ª Maria Gómez Alonso.....	1.000	Reg. Africa, 68.
Teniente	» Francisco Arévalo Nicolás.....	26	nobre ..	1923	D. Mariano Arévalo de Blas.....	2.000	Idem.
Capitán	» Guillermo Blanco Iglesias.....	19	febrero.	1923	Su viuda, D.ª Eloisa Pascual y sus hijos doña Fermina, D. Domingo, D.ª Fe, D. Manuel, D.ª Aurora, D.ª Alejandrina, D. Guillermo y D. Mauro Blanco.....	2.000	Zona Orense, 44.
Coronel	» Manuel Mechelena Moreno.....	3	abril....	1923	D.ª Juana Crespo y D.ª Clara y D. Julio Mechelena Llul.....	1.000	Idem Barcelona, 18.
Teniente.....	» Justo de Aute Ferrero.....	11	idem....	1923	D.ª Maria Josefa del Río Blanco y D. Bibiano Gómez.....	2.000	Idem Zamora, 37.
Comandante....	» Nicanor Poza Martín.....	27	idem ...	1923	O. Francisc Poza Manzano.....	2.000	Idem.
Otro	» Francisco Barreiro Fernández.....	30	idem ...	1923	Su viuda, D.ª Maria Rosa Basanto.....	2.000	Idem Lugo, 43.
Capitán	» Arsenio Salvador Gordillo.....	30	idem ...	1923	Su viuda, D.ª Carmen Zaldívar.....	2.000	Secretaría.
T. coronel.....	» Manuel Gil Sagredo	4	mayo ..	1923	Sus hijos, D.ª Elisa, D.ª Carmen, y D. Manuel Gil de Sagred	2.000	Zona Granada, 12.
Capitán	» Valeriano Gil Alonso.....	6	idem ...	1923	Su viuda, D.ª Maria López Tapia.....	2.000	Idem Palencia, 35.
Oral. brigada ..	» Fernando Rodríguez Hernández ..	17	idem ...	1923	Su viuda, D.ª Francisca Gazmán.....	1.000	Secretaría.
Capitán	» Isidoro Quiroga Jordá.....	28	idem....	1923	D. José Quiroga Maturana	2.000	Tercio Extranjeros.
Teniente	» Pedro Tejero Romero	31	idem....	1923	Su viuda, D.ª Rosario Chacón	2.000	Reg. 67 y Zona Cádiz, 9.
T. coronel	» Aurelio Orlé Carbonell.....	4	junio... 1923		Su viuda, D.ª Rosa Font Martínez.....	2.000	Reg. Vergara, 57.
Capitán	» Juan Chacón Gómez.....	6	idem ...	1923	Su madre, D.ª Angela Gomez.....	2.000	F. R. I. Alhucemas, 5.
Alférez.....	» Carlos González Velardo.....	6	idem ...	1923	Su padre, D. Carlos González Carrillo	2.000	Idem.
Teniente	» Ciriaco González Valle.....	8	idem ...	1923	Su viuda, D.ª Atanasia Azurmendi.....	2.000	Zona Logroño, 31.
Comandante....	» Francisco Montaner Márquez.....	12	idem ...	1923	D. Ricardo Montaner Corrales.....	2.000	Idem Castellón, 27.
Otro	» José Gordo Cerezo.....	13	idem ...	1923	Su hermana, D.ª Andrea Gordo Cerezo.....	2.000	Zona Valladolid, 36.
T. coronel	» Romualdo Oliver del Castillo.....	13	idem ...	1923	Su viuda D.ª Escolástica Martínez.....	2.000	Habilitado clases Melilla.
Oral. brigada...	» Serafin de Sotto Agullar.....	19	idem ...	1923	Su viuda, D.ª Petra Larrosa Sara.....	2.000	Secretaría.
Coronel	» Francisco Díaz Rodríguez	22	idem....	1923	Su hijo, D. Angel Díaz Ramírez y Lamas.....	2.000	Idem.
Comandante....	» Antonio García López.....	22	idem ...	1923	Sus hijos, D.ª Eufemia y D. Antonio García ..	2.000	Zona Granada, 12.
ANTICIPOS							
Alférez.....	D. Pedro Yance Yudart.....	31	mayo... 1923			1.000	Tercio Extranjeros.
Capitán	» Pedro Casaus Beola.....	5	junio... 1923			1.000	Idem.
Teniente	» José Subiran de Martín Pinillos..	5	idem ... 1923			1.000	F. R. I. Melilla, 2
Otro	» Justo Sanz Perea.....	5	idem ... 1923			1.000	Tercio Extranjeros.
Alférez.....	» Pablo Sendias Font	5	idem ... 1923			1.000	Idem.
Otro	» Fermín de Alarcón y de la Fuente.	5	idem ... 1923			1.000	Idem.
Total.....						49.000	

NOTAS.—Quedan pendientes de publicación hoy fecha 29 defunciones, que deducido el anticipo que tienen percibido, importan las cuotas 29.000 pesetas. Los justificantes de las defunciones publicadas, se encuentran en esta Secretaría a disposición de los señores socios que deseen examinarlos, en todos los días de oficina.

Se recuerda a los señores primeros jefes de cuerpo, tengan muy presente que en las relaciones de suscriptores que remitan a esta Presidencia, ha de consignarse el mes a que corresponden las cuotas descontadas a los socios, así como también las escalas a que pertenecen o situación.

Han dejado de remitir las cuotas del mes actual, los Cuerpos siguientes: reg. Príncipe, 3; Navarra, 25; Asia, 55; Melilla, 59 y Tarragona, 78; Batallones Caz. Llerena, 11, mayo y junio; Brigada Disciplinaria Melilla, mayo y junio; Colegio de Córdoba, mayo y junio; Zonas: Badajoz, 5; Málaga, 11; Murcia, 16; Barcelona, 18; Tarragona, 22; Coruña, 42; Lugo, 43; y Gran Canaria, mayo y junio; Habilitaciones generales: 4.ª región; Pagaduría 6.ª región, abril a junio; Habilitación de clases de Ceuta.

Madrid 30 de junio de 1923.—El teniente coronel Secretario, *Francisco Novella*.—V.º B.º El General Vicepresidente, *Feljó*.

MADRID.—TALLERES DEL DEPOSITO DE LA GUERRA